



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

Resistencia, 6 de septiembre de 2013.-

VISTO:

La Disposición N° 45/13 y su modificatoria N° 123/13, y;

CONSIDERANDO:

Habiéndose recepcionado sugerencias aplicables al anexo adjunto a la citada disposición que trata sobre la presentación de los expedientes de mensuras, y;

Entendiendo que éstas posibilitarán mejorar los trámites administrativos como así también las correcciones de dichos expedientes en las áreas técnicas, y;

Considerando que esta Dirección realiza acciones que propenden a perfeccionar el servicio al usuario,

**LA DIRECTORA A/C DE LA DCCION. PROV. DE CATASTRO Y CAROGRAFIA
DISPONE**

Artículo 1°: MODIFIQUESE, el “Anexo I – Requisitos para presentación de Expedientes de Mensura” de la Disposición N° 45/13.-

Artículo 2°: DEJESE SIN EFECTO los Artículos 4, 6 y 7 de la Disposición N° 45/13, así como su modificatoria la Disposición N° 123/13.-

Artículo 3°: NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.-

DISPOSICION N° 464 - - 13

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y SEGURIDAD Direc. Prov. de Catastro y Cartog. del Chaco
CONFECCIONADO
REVISADO



Agrim. Nancy N. Fernández
A/C Dirección Prov. de
Catastro y Cartografía
del Chaco



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

ANEXO I - INSTRUCTIVO **“REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS EXPEDIENTES DE MENSURA”**

SIN EXCEPCIÓN los profesionales agrimensores deberán presentar los documentos que se detallan a continuación al momento de ingresar la solicitud de aprobación de plano.-

REQUISITOS:

- 1) Nota de Presentación dirigida a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la Provincia, por la cual el profesional solicita la Aprobación del plano respectivo, según Formulario Modelo que obra en la Mesa de Entradas y en la página web de este organismo.-
- 2) Informe dominial del Registro de la Propiedad Inmueble, en caso de encontrarse Inscrito en Protocolos de Dominio. En caso de encontrarse inscrito a Folio Real, bastará con la impresión de la Matrícula a través de la página web del Registro de la Propiedad Inmueble.-
- 3) Resolución de Adjudicación otorgada por el Instituto de Colonización, en los casos de tierras fiscales provinciales.-
- 4) Ordenanza municipal en los casos de subdivisiones de parcelas cuyas superficies no se ajustan a las normativas vigentes.-
- 5) Planillas de cálculos cuando correspondieren.-
- 6) Plano de Obra aprobado por el Municipio (para mensuras afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal).-
- 7) Dos (2) copias de planos heliográficas o ploteadas, de una solo pieza.-



PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD
SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
DIRECCION PROV. DE CATASTRO Y CARTOGRAFIA

En una segunda etapa, luego de obtener la Nomenclatura Catastral el profesional deberá ingresar a esta Dirección a fin de que se adjunten al Expediente de Mensura los siguientes documentos:

1) Los visados según corresponda para cada caso en particular de:

- Municipalidad
- Instituto de Colonización
- Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (I.P.D.U.V.)
- Vialidad Provincial
- Vialidad Nacional
- Otros visados (según Instituto Oficial afectado por la mensura)

2) Visado del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros de la Provincia del Chaco.-

3) Actas de donación de calles y/o espacios verdes (nuevo centro de población, ampliación o modificación de centro poblado).-

Cuando el trámite cuente con los informes técnicos favorables de los Dptos. Dominio y Topografía, el profesional presentará a la Mesa de Entradas y Salidas, Plano original confeccionado en film poliéster y copias heliográficas o ploteadas en una sola pieza para su aprobación.-

LOS EXPEDIENTES DE MENSURAS SERÁN ELEVADOS A DIRECCION PARA SU APROBACIÓN.-